

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico institucional: flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plataforma web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-24-familia-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores
JUAN PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Jprg79@hotmail.com
NORMA CONSTANZA OSSA GIRALDO
ossaconsultores@gmail.com
Ciudad,

Referencia:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO	
Demandante:	JUAN PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ	C.C. 11.204.727
demandado	NORMA CONSTANZA OSSA GIRALDO	C.C. 52.885.947
Radicado:	110013110-024-2022-00244-00	
Objeto:	CORRIGE No. SERIAL – NOTIFICA POR AVISO	

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General Del proceso, mediante el cual se dispuso, *" toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, se notifica por aviso la decisión proferida el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO,*

En el presente caso, por error involuntario, en la parte resolutive de la decisión proferida el 29 de noviembre de 2022, se anotó en el NUMERAL **PRIMERO: DECRETAR la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DELMATRIMONIO CATÓLICO**, celebrado el día 26 de mayo de 2012 en la Parroquia Madre y Reina del Carmelo de esta ciudad, por los señores Juan Pablo Rodríguez Gómez y Norma Constanza Ossa Giraldo, inscrito en la Notaria 47 del Circuito de Bogotá, **bajo el indicativo serial No. 0466821925, Siendo lo correcto: DECRETAR la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DELMATRIMONIO CATÓLICO**, celebrado el día 26 de mayo de 2012 en la Parroquia Madre y Reina del Carmelo de esta ciudad, por los señores Juan Pablo Rodríguez Gómez y Norma Constanza Ossa Giraldo, inscrito en la Notaria 47 del Circuito de Bogotá, **bajo el indicativo serial No. 04668219**.; luego así, deberá ser considerado para todos los efectos a que haya lugar.

Cualquier tachón o enmendadura anula lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Téngase en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 2213 del año 2022, en relación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Firmado Por:
Pablo Alberto Tello Lara
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 024 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3d49539c9f4d56d2f56970cb341d9940d0e842192481bc9eaefa3d242fbc03**

Documento generado en 02/05/2023 10:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>